

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-31000-15-1529-2018

1529-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,913,338.6
Muestra Auditada	1,676,520.4
Representatividad de la Muestra	87.6%

Respecto de los 90,908,411.7 miles de pesos asignados en el 2017 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Yucatán que ascendieron a 1,913,338.6 miles de pesos. De éstos se seleccionaron para su revisión física y documental 1,676,520.4 miles de pesos, que representaron el 87.6%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Yucatán, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales

proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Gobierno del estado de Yucatán en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1715-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1199/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-31000-02-1715-01-001, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán informó y documentó la debida atención y seguimiento de dos acuerdos; sin embargo, quedaron sin atender 17 cuya fecha compromiso de atención fue el 31 de diciembre de 2017.

2017-B-31000-15-1529-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron 17 de los 19 acuerdos establecidos para fortalecer el Sistema de Control Interno implementado para ejercer los recursos del FASSA.

Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas de Yucatán (SAyFY) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017 y no se incorporaron en esta cuenta otros recursos; es decir, le dio un uso específico.
3. Se verificó que los Servicios de Salud de Yucatán, abrieron dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017, sin embargo, no son específicas, debido a que incorporan recursos de los AFASPE, el Seguro Popular y Prospera.

2017-B-31000-15-1529-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron la cuenta bancaria del FASSA 2017, en forma específica ya que incorporaron en ella otros recursos.

4. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAyFY los recursos del FASSA 2017 por 1,888,924.0 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas de 1,800,330.2 miles de pesos, remanentes 2017 por 7,037.9 miles de pesos, y transferencias para el Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por 81,556.0 miles de pesos; asimismo, 24,414.5 miles de pesos fueron afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); recursos que fueron transferidos en los tiempos establecidos a la instancia ejecutora y no se gravaron o afectaron en garantía.

5. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas de Yucatán no transfirió a los Servicios de Salud de Yucatán un monto de 64.3 miles de pesos correspondientes a intereses generados en la cuenta específica FASSA 2017, y a la fecha de cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) no habían sido reintegrados a la TESOFE, en virtud de que no fueron comprometidos al 31 diciembre de 2017.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el depósito a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 del FASSA 2017 por un monto de 64.3 miles de pesos, por lo que solventa lo observado.

6. Se verificó que los saldos de las cuentas bancarias del FASSA 2017 a la fecha de la revisión no se corresponden con lo reportado en los registros contables, mismos que no están debidamente actualizados, identificados y controlados.

2017-B-31000-15-1529-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los saldos de las cuentas bancarias del FASSA 2017 con sus registros contables, mismos que no están debidamente actualizados, identificados y controlados.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

7. Se verificó que la SAyFY y los SSY registraron contablemente los ingresos por concepto del FASSA 2017 por 1,888,924.0 miles de pesos, y 24,414.5 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros, para un total de 1,913,338.5 miles de pesos. Además, a la fecha de la auditoría la SAyFY registró los rendimientos financieros generados con recursos del fondo por un monto de 1,076.7 miles de pesos, y los SSY registraron 113.1 miles de pesos

8. Se verificó que los SSY contaron con registros presupuestales que no están debidamente identificados y controlados, de los ingresos correspondientes a ministraciones del FASSA 2017 y de los rendimientos financieros generados, debido a que incluyen otros recursos como AFASPE, Prospera y Seguro Popular.

2017-B-31000-15-1529-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión contaron con registros presupuestales del FASSA 2017 que no están debidamente identificados y controlados.

9. Con la revisión de las pólizas contables y la documentación comprobatoria original correspondiente a los pagos de nóminas, equipo médico y compra de medicamentos con recursos del FASSA 2017, de una muestra por 1,676,520.4 miles de pesos, se constató que la documentación comprobatoria se canceló con el sello de "Operado" con el fondo y cumple con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del estado de Yucatán recibió recursos líquidos del FASSA 2017 por 1,888,924.0 miles de pesos, se generaron rendimientos financieros por 1,125.6 miles de pesos y se verificaron otros depósitos (en efectivo, devolución de impuestos, depósito para pago de retenciones) por un importe de 37,203.3 miles de pesos, para un total disponible de 1,927,252.9 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2017, están registrados como devengados, y al 31 de marzo de 2018, se tiene pagado el 100.0%, con un saldo no pagado de 104.8 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,709,358.7	88.7	1,667,689.0	1,709,358.7	1,709,358.7	88.7
Gastos de operación:						
Materiales y suministros	74,085.2	3.8	67,928.1	74,085.2	74,085.2	3.8
Servicios generales	141,698.9	7.4	128,773.1	141,698.9	141,698.9	7.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,005.3	0.1	2,005.3	2,005.3	2,005.3	0.1
Total	1,927,252.9	100.0	1,866,395.5	1,927,148.1	1,927,148.1	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancaria, registros contables e información proporcionada por los SSY.

2017-A-31000-15-1529-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 104,806.47 pesos (ciento cuatro mil ochocientos seis pesos 47/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por no haber reintegrado a la misma, al 31 de marzo de 2018, las economías del FASSA 2017.

Servicios Personales

11. Con la revisión de 99 expedientes de personal pagado con recursos del FASSA 2017, se constató que tres servidores públicos no contaron con la documentación que acredite el perfil que requiere la plaza, y durante el ejercicio fiscal 2017, cobraron pagos improcedentes por 286.0 miles de pesos.

2017-A-31000-15-1529-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 285,956.40 pesos (doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 40/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por haber pagado con recursos del FASSA 2017 a tres servidores públicos que no cubren el perfil del puesto.

12. Con la revisión de las nóminas de personal pagado con FASSA 2017, del catálogo de percepciones y deducciones, y del tabulador autorizado, se verificó que los pagos al personal se ajustaron éstos, y que los pagos por conceptos de compensaciones, bonos, estímulos económicos y conceptos extraordinarios se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

13. Con la revisión de las nóminas de personal y el Formato Único de Movimiento de Personal, se constató que durante el ejercicio fiscal 2017, los SSY no destinaron recursos del FASSA 2017 para realizar pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constató que se reintegraron los pagos cancelados a la cuenta del fondo.

14. Con la revisión de los oficios de comisión y de las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2017, se constató que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal de los SSY, por comisiones a otros organismos y/o dependencias del Estado cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

15. Con la revisión de los oficios de comisión sindical y nóminas en medio magnético, se constató que se destinaron recursos del FASSA 2017 para el pago de 37 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato, y estas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.

16. A la fecha de la auditoría, los responsables de los centros de trabajo no presentaron la validación de las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2017, donde se confirme si el personal laboró en los mismos durante el ejercicio 2017.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las listas de confirmaciones de las nóminas del personal pagado con FASSA 2017, firmadas por los responsables de cada uno de los centros de trabajo en copia certificada, por lo que solventa lo observado.

17. Se verificó, mediante una muestra en los centros de trabajo “Hospital General Agustín O’ Horán” y el “Hospital Materno Infantil”, la existencia física del personal seleccionado, y en la cual no se encontraron físicamente a 23 y 27 servidores públicos respectivamente, por cambio de turno, permiso, comisión sindical o inasistencia, para lo cual se presentó justificación mediante las tarjetas de control de entrada y salida, en donde se verificó que sí laboraron en el ejercicio 2017.

18. Con la revisión de una muestra de 100 servidores públicos, se constató que la relación contractual de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y sus percepciones se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

19. Se verificó que, en las nóminas pagadas con cargo al FASSA 2017, se realizaron las retenciones y los enteros correspondientes por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros); sin embargo, se realizaron pagos improcedentes por actualización y recargos por 163.8 miles de pesos, así como en el pago de intereses del SAR FOVISSSTE por un monto de 397.8 miles de pesos, lo que da un total de 561.6 miles de pesos.

2017-A-31000-15-1529-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 561,634.39 pesos (quinientos sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 39/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por haber realizado, con cargo al FASSA 2017, pagos improcedentes por actualización y recargos en los enteros del ISR, así como en el pago de intereses del SAR FOVISSTE.

20. Con la revisión de la documentación de pagos con recursos del FASSA 2017 presentada por la entidad, se constató que se realizó en forma extemporánea el entero del SAR FOVISSTE correspondiente al sexto bimestre de 2017; sin embargo, el pago de los intereses se hizo con cargo a recursos propios de la misma.

2017-B-31000-15-1529-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron en forma extemporánea, con recursos del FASSA 2017, el entero del SAR FOVISSTE correspondiente al sexto bimestre de 2017.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

21. Con la revisión de una muestra de dos contratos, se verificó que las adquisiciones pagadas con recursos del FASSA 2017, se realizaron mediante el procedimientos de Licitación Pública Internacional, de conformidad con la normativa aplicable y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, que se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados y se garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas.

22. Con la revisión de pólizas contables, facturas, contratos, convenios y entregas al almacén de los equipos y por la adquisición de medicamentos del FASSA 2017, de una muestra de 3,307.6 miles de pesos, se constató que se documentó la entrega de los bienes de acuerdo con lo contratado y que los equipos cuentan con su correspondiente resguardo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

23. Con la revisión de la información proporcionada por los Servicios de Salud de Yucatán, se verificó que se remitieron los 4 informes trimestrales a la SHCP a Nivel Financiero y los indicadores de desempeño de los recursos del FASSA 2017; asimismo, estos fueron publicados en su página de internet.

24. Con el análisis de la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se detectó que el importe ejercido por 1,725,418.5 miles de pesos, presentado en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero no coincide con el monto reflejado por 1,929,417.4 miles de pesos en los registros contables y presupuestales, por lo cual existe una diferencia de 203,998.9 miles de pesos; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2018, artículo 27, fracción XII, se establece: “a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2018, deberán enviar los informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2017”.

25. Con la revisión del portal de transparencia de la SAYFY, se verificó que el Gobierno del estado de Yucatán dispuso en 2017 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de Internet y en el que se incluyó la evaluación al FASSA 2017; sin embargo, no existe evidencia de que se realizó esta evaluación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación y un enlace electrónico donde especifica que el PAE de 2017 incluye los resultados de la evaluación del FASSA 2016, debido a que se evalúa con base en “ejercicio terminado”; asimismo, especifica que la evaluación del FASSA 2017 está en proceso y los resultados serán publicados a partir del último día natural de septiembre de 2018, por lo que solventa lo observado.

26. Se constató que los Servicios de Salud de Yucatán remitieron a la Secretaría de Salud Federal los informes trimestrales, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA, mismos que se publicaron en su página de Internet; asimismo, se verificó que la Secretaría de Salud la publicó en su página de Internet.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,016,673.21 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 64,275.95 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 952,397.26 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,676,520.4 miles de pesos, que representó el 87.6% de los 1,913,338.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2017); la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) aún no se ejercían recursos por 104.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de pagos improcedentes, omisión de reintegros a la TESOFE por subejercicio, y falta de justificación de las erogaciones, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 952.4 miles de pesos, el cual representa menos del 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASSA 2017, ya que entrego con oportunidad los informes trimestrales a la SHCP, además de que el fondo está siendo evaluado.

Adicionalmente se determinaron probables daños a la Hacienda Pública Federal por 561.6 miles de pesos por pagos improcedentes de actualizaciones, recargos e intereses, 286.0 miles de pesos por pagos al personal que no cubre el perfil del puesto y 104.8 miles de pesos por recursos no devengados ni reintegrados a la TESOFE.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán, realizó, en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2017), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número XVII-1579/DPF-956/2018 de fecha 01 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6, 8, 10, 11, 19 y 20 se consideran como no atendidos.



Comprometidos con tu bienestar

01 de junio de 2018
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas
XVII-1579/DPF-956/2018
RS

ASUNTO: Atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Número 1529-DS-GF, Cuenta Pública 2017

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:**

En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, relativos a la Auditoría número 1529-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) Cuenta Pública 2017, al respecto adjunto al presente los oficios enviados por las ejecutoras del fondo que contienen información en medio magnético debidamente certificados los cuales contienen información y documentación para coadyuvar al proceso de solventación.

DEPENDENCIA	DOCUMENTACIÓN ENVIADA
Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	Oficio No. SAF/EGR/0865/2018 signado por la C.P. Astrid Aracelly Paredes Pino Directora General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN)	Oficio No. SEPLAN/ST-135/2018 signado por el Mtro. Guillermo Cortés González Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

Hago propicia la ocasión, para saludarle y reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones

ATENTAMENTE

Miguel Antonio Fernández Vargas
**C.P. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

C. a. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello.- Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
C. o. p. Lic. Selim Arturo Orci Magaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. Lic. Reyes Porfirio Cortés Pech.- Director General de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
C. c. p. C.P. Gretel Arsalia Cajún Jiménez.- Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
C. c. p. Archivo.

RPOC/GACJ/RAPCIAGC.

"Edificio Administrativo Siglo XXI"
calle 20-A Núm. 284-B por 3-B.
colonia Xucupich, pisos 1 y 2.
C.P. 97204, Mérida, Yucatán.
Tel. 930-36-00.

**2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Yucatán.**

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, y los Servicios de Salud del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 1, séptimo párrafo y 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 36, 69, 70, fracción I y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, párrafos primero, segundo y fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención núm. 006/CP2016 de fecha 23 de mayo de 2017: Anexo 1; Condiciones Generales de Trabajo y de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados: Artículos 9, fracción VI y 10; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Artículo 9, párrafos primero y segundo; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: Artículo 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.